



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 003-2017-GA-OSITRAN

Lima, 15 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 017-2017-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 18 de enero de 2017 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 002-2017-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 02 de febrero de 2017, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Informe N° 003-2017-ABOGADO-GA-OSITRAN de fecha 10 de febrero de 2017, del Abogado de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0122-2017-GPP-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de octubre de 2016, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN suscribió con la empresa CHC Transport Service S.A.C (el "Contratista"), el Contrato N° 042-2016-OSITRAN, derivado del Concurso Público N° 002-2015-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Camionetas para la Supervisión de las Concesiones de Carreteras Norte, Centro y Sur" – Ítem 9: IIRSA Sur T5-A: Tramo Matarani – Juliaca – Azángaro (el "servicio"), por el monto total de S/ 213 537,24 (Doscientos Trece Mil Quinientos Treinta y Siete con 24/100 Soles); y por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la orden de inicio dada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

Que, el 21 de octubre de 2016, mediante el Oficio N° 4569-2016-JCRV-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización comunicó al Contratista, la Orden de Inicio del Servicio, precisando que el plazo de ejecución se iniciaba en dicha fecha;

Que, el 27 de diciembre de 2016, mediante carta S/N, el Contratista presentó la documentación correspondiente al segundo mes de prestación del servicio (período del 21 de noviembre de 2016 al 20 de diciembre de 2016), omitiendo la presentación de los partes originales de control diario del servicio, requeridos de acuerdo con lo indicado en el numeral 7 "Entregables del Servicio" de los Términos de Referencia;

Que, el 28 de diciembre de 2016, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante Memorando N° 1827-2016-JCRV-GSF-OSITRAN, remitió a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la conformidad del servicio, correspondiente al segundo mes, periodo: 21 de noviembre de 2016 al 20 de diciembre de 2016, para lo cual adjuntó el Acta de Conformidad del Servicio, en la que se consigna, que el servicio fue brindado de acuerdo con los Términos de Referencia y sin incurrir en penalidad;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, el 09 de enero de 2017, mediante carta S/N, el Contratista presentó los partes originales de control diario del servicio, requeridos como parte de los "Entregables del Servicio" señalados en el numeral 7 de los Términos de Referencia;

Que, el 18 de enero de 2017, mediante Informe N° 017-2017-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustenta que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor del Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"), precisando que según el estado de registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP), se trata de un adeudo comprometido presupuestalmente en el SIAF-SP en el ejercicio 2016, cuyo servicio fue realizado por el Contratista durante el segundo mes del servicio, periodo: 21 de noviembre de 2016 al 20 de diciembre de 2016, y no devengado oportunamente, en virtud a las razones contenidas en los numerales 3.2 al 3.3 del acotado Informe; por lo que recomienda, que mediante Resolución se reconozca y pague el adeudo a favor de la empresa CHC Transport Service S.A.C;

Que, el 03 de febrero de 2017, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 002-2017-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa CHC Transport Service S.A.C, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, y recomienda tramitar el pago de la Factura N° 001-000253 ascendente a S/ 17 794,77 (Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 77/100 Soles);

Que, el 15 de febrero de 2017, mediante Memorando N° 0122-2017-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgó Certificación de Crédito Presupuestario, mediante Nota N° 0000000310, por el importe total de S/ 17 794,77 (Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 77/100 Soles);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", establece que "Para efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, el numeral 4.1.1 de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones provenientes de un proceso de selección de bienes, servicios y/u obras, cuyos datos correspondientes a los documentos que sustentan el registro del compromiso han sido registrados



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios N°182, piso 4

Surquillo - Lima

Central Telefónica: (01)440.5115

www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), acorde con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado. En este caso, el contratista ha cumplido con prestar el servicio en ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio, y la obligación se encuentra formalizada a través del área competente de la Entidad, según verificación de conformidad y, sustentada mediante el comprobante de pago respectivo para efecto de su reconocimiento y abono de adeudo;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores", indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y el numeral 5.4, señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 002-2017-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 02 de febrero de 2017, ha concluido que *"De acuerdo al análisis efectuado por esta Comisión de Adeudos, se concluye que el adeudo contraído a favor del proveedor CHC Transport Service S.A.C, sobre la contratación del "Servicio de Alquiler de Camionetas para la Supervisión de las Concesiones de Carreteras Norte, Centro y Sur" – Ítem 9: IIRSA Sur T5-A: Matarani – Juliaca – Azángaro, correspondiente al segundo mes del período del 21.11.2016 al 20.12.2016, cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13, por lo cual corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor de El Contratista (...)"*;

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el comprobante de pago, y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000310, por el importe de S/ 17 794,77 (Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 77/100 Soles;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la Empresa CHC Transport Service S.A.C, por el importe ascendente a S/ 17 794,77 (Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 77/100 Soles), por el "Servicio de Alquiler de Camionetas para la Supervisión de las Concesiones de Carreteras Norte, Centro y Sur" – Ítem 9: IIRSA Sur T5-A: Matarani





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

– Juliaca – Azángaro, de acuerdo con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el trámite de pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN

Gerente de Administración

Reg. Sal: 5265-17.